



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 872 / 2013.

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Memorandum N° 20/2013 de fecha 25 de Febrero de 2013, emitido por la Directora Departamento de Salud Zapallar.
- Artículo 8° letra c) y g) de la Ley N° 19.886, que permite reemplazar procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, los que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad.
- Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en sus numerales 3 y 7 letra l), establecen circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico de Chilecompra.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contratación Directa** por ejecución de **210 mamografías** a la **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ**, Rut. N° 70.377.400-8, con dirección en calle Rancagua N° 878, Comuna de Providencia, por ser **proveedor único en prestar el servicio de Toma de Exámenes de Mamografías en Terreno**, por un valor de **\$ 5.250.000.-** (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) Exento de IVA.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.22.08.999.000.000** denominada "**Otros**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G-ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / CONTRATACION DIRECTA / D.A. N° 872.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- DEPTO. DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.

[Firmas manuscritas]